



Resolución Ministerial

Lima, 18 OCT. 2017

N° 296-2017-PCM

VISTO:

El Memorando N° 487-2017-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y promover políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado;

Que, se ha suscrito un Memorándum de Entendimiento, entre la República de Corea y la República del Perú, en materia de Gobierno Electrónico, con miras a fortalecer capacidades e intercambiar buenas prácticas en Administración Electrónica y Servicios Electrónicos;

Que, en la ciudad de Seúl, República de Corea del Sur, se realizará del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017, el "Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Gobierno Electrónico 2017", en el cual el tema central es el "Diseño de Políticas y Estrategias en Gobierno Electrónico";

Que, la participación de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, resulta necesaria en la medida que sus objetivos tienen relación directa con los esfuerzos que realiza el Perú respecto al desarrollo del Gobierno Digital, que está referido al uso de las tecnologías digitales como parte integral de las estrategias de modernización de los gobiernos con el fin de crear valor público, así como también mejorar la información y servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar la transparencia del sector público; de acuerdo a lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, y concordante con la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM;

Que, teniendo en consideración que los temas a abordar en los mencionados eventos se encuentran directamente relacionados con las funciones y competencias de la Secretaría de Gobierno Digital, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de



Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como también contribuirán al fortalecimiento de las capacidades de la indicada Secretaría, para la mejor implementación del Gobierno Electrónico, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Lieneke María Schol Calle, Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin que participe en los referidos eventos;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Lieneke María Schol Calle, Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Seúl, República de Corea del Sur, a fin que asista al evento antes mencionado;

Que, el viaje de la servidora, no irrogará gastos al Estado Peruano, por cuanto el Ministerio del Interior y Seguridad de la República de Corea del Sur asumirá todos los gastos y viáticos que irroge el programa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

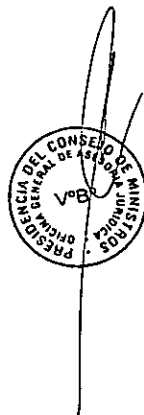
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Lieneke María Schol Calle, Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Seúl, República de Corea del Sur, del 29 de octubre al 04 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Ministerial, deberá presentar a la Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio del 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....
MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros